

Resolución Nro. 0333

Veinticuatro (24) de junio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR DOCE (12) MESES A LA FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL identificada con Nit. No. 890.310.770-2.”

La Directora (E.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, nombrada mediante Resolución No. 0118 del 18 de enero de 2024, y acta de posesión No. 280 del 19 de enero de 2024, nombramiento prorrogado mediante Resolución No. 1619 del 17 de abril de 2024 emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, con sus modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, a su vez modificada por la Resolución 3435 de 2016, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que mediante Resolución No 2578 de 08 de Julio de 1976, la Gobernación del Departamento Valle del Cauca reconoció personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, identificada con el NIT. 890.310.770-2.

Que la FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, se encuentra en la actualidad representada legalmente por la señora: JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.765.749 expedida en Palmira- Valle del Cauca, elegida por la Consejo Superior de la fundación, mediante Acta No. 303 del 05 de agosto de 2021.

Que, mediante oficio radicado el 24 de abril de 2024 en la Ventanilla Única de Registro y Control de la Regional Cauca, mediante Radicado 2024400000017852, la representante legal de FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, presentó solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de familiar en la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL dirigido a dirigido a niñas, niños y

Resolución Nro. 0333

Veinticuatro (24) de junio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR DOCE (12) MESES A LA FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL identificada con Nit. No. 890.310.770-2.”

adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en las sedes operativas de Popayán y Santander de Quilichao en el Departamento del Cauca. Que de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificatorias, y que mediante Acta No. 20 del 20 de junio de 2024, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ la mezcla para la sede de atención en el municipio de Popayán y Santander de Quilichao, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cauca realizó visita a las instalaciones de la FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, en sus sedes operativas ubicadas en los municipios de: Popayán en Carrera 13 Nro. 10-48 barrio Las Américas y Santander de Quilichao carrera 14 Nro. 13-44 barrio El Limonar; la sede administrativa se encuentra localizada en la Calle 35 Norte No 3N-36, barrio Prados del Norte en el municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca para determinar si se reúnen los requisitos legales, técnico, administrativos y financieros por parte de la entidad para la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL.

Como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL por doce (12) meses porque no hay cumplimiento en la totalidad de criterios establecidos desde el componente financiero y administrativo (Infraestructura - sede operativa ubicada en el municipio de Santander de Quilichao), sin embargo si se cumple con los requisitos legales y administrativos (Talento Humano) descritos en el LM24.P Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de Atención Dirigido a Niños, Niñas, Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, MO3.PV 2 Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención De Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos V2 y normatividad vigente, para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, con lo cual no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de la FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, identificada con Nit. No. 890.310.770-2.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR licencia de funcionamiento **PROVISIONAL POR DOCE (12) MESES** a la **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, identificada con Nit. No. 890.310.770-2** para la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** dirigido a niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, porque no hay cumplimiento en la totalidad de criterios establecidos desde el componente financiero y administrativo (Infraestructura - sede operativa ubicada en el municipio de Santander de Quilichao), sin embargo si se cumple con los requisitos legales y administrativos (Talento Humano) descritos en el LM24.P Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención Dirigido a Niños, Niñas, Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, MO3.PV 2 Manual Operativo Modalidades y Servicio Para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos V2 y normatividad vigente, con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad

Resolución Nro. 0333

Veinticuatro (24) de junio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR DOCE (12) MESES A LA FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL identificada con Nit. No. 890.310.770-2.”

de los beneficiarios, se autoriza prestar sus servicios en **TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** para intervenciones en contexto, siendo sus dos sedes operativas las ubicadas en los municipios de: Popayán: Carrera 13 Nro. 10-48 barrio Las Américas y Santander de Quilichao carrera 14 Nro. 13-44 barrio El Limonar, observando que la sede administrativa se encuentra localizada en la Calle 35 Norte No 3N-36, barrio Prados del Norte en el municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: El presente otorgamiento de Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL no autoriza a la **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, identificada con Nit. No. 890.310.770-2**, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora (e) Regional del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTICULO QUINTO: En aplicación a lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, el presente acto administrativo, será publicado en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2024.



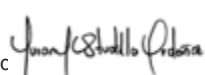
AMPARO MOSQUERA ANGULO
Directora (E) ICBF Regional Cauca

Resolución Nro. 0333

Veinticuatro (24) de junio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR DOCE (12) MESES A LA FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL identificada con Nit. No. 890.310.770-2.”

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: YURANI ANDREA ASTUDILLO ORDOÑEZ Enlace Aseguramiento a la Calidad
Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico.



PÚBLICA

DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL

Ref. Resolución No. 0333 DEL 24 DE JUNIO DE 2024

Hoy veinticuatro (24) de junio de 2024, se notifica personalmente a la señora **JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.765.749 de Palmira, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR "FUNOF"** identificada con el **NIT. No. 890.310.770-2**, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 0333 DEL 24 DE JUNIO 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR DOCE (12) MESES A LA FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL identificada con Nit. No. 890.310.770-2."**

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia, se notifica a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2024.

LA NOTIFICADO,



JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS
C.C. No. 66.765.749 de Palmira

EL NOTIFICADOR,



Claudia Elena Fernández Delgado
C.C. 25.278.904 de Popayán-Cauca

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General
Dirección Regional Cauca
Grupo Jurídico





Popayán, 24 de junio de 2024

Doctora
AMPARO MOSQUERA ANGULO
Directora (e) ICBF Regional Cauca
Ciudad

Ref.: **RESOLUCIÓN No. 0333 DEL 24 DE JUNIO DE 2024**

Yo, JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS identificada con la C.C. No. 66.765.749 de Palmira, en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR “FUNOF”** identificada con el NIT. No. 890.310.770-2, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificada en fecha 24 de junio del 2024, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,

JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS
C.C. No. 66.765.749 de Palmira

Calle 35N #3N-36 - Cali, Valle del Cauca - Cel. 3207882993



www.funof.org



[funofcolombia](https://www.linkedin.com/company/funofcolombia)



[funof.org](https://www.facebook.com/funof.org)



[@fundacionfunof](https://www.instagram.com/fundacionfunof)



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024, la suscrita Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la **Resolución No. 0333 del 24 de junio de 2024** “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR DOCE (12) MESES A LA FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL identificada con Nit. No. 890.310.770-2” se encuentra debidamente ejecutoriada a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por la representante legal, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.



AMPARO MOSQUERA ANGULO
Directora (E) ICBF Regional Cauca

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico



Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico.

